



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Expediente: COTAIP/224/2019
Folio PNT: 00597019

Acuerdo COTAIP/324-00597019

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las catorce horas con treinta y tres minutos del día diecisiete de marzo de dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información con número de folio **00597019**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ACUERDO

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE. -----

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica se tuvo el **Folio INFOMEX 00597019**, por presentando la solicitud de información bajo los siguientes términos: **“Copia en versión electrónica del número de personas que laboran en la Dirección de atención a las mujeres, desglosado por nivel académico, responsabilidades dentro de la Dirección y sueldo mensual neto devengado ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”.** (Sic). -----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el

derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III, 165 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, por lo que con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se turnó para su atención a la **Dirección de Atención a las Mujeres y la Dirección de Administración**, quienes se pronunciaron mediante:

Oficio **DAM/0135/2019**, suscrito por su titular, informó: -----

"...Me permito hacer de su conocimiento el desglose del personal que labora en la Dirección de atención a las mujeres, nivel académico y responsabilidades dentro de la instancia municipal:

uno de ellos dentro de aquel lugar; en este sentido, se le remite la información a como se tiene de la base de datos de la nómina, acorde a lo estipulado en el artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.” (sic). -----

Oficios con los cuales se advierte que esas Dependencias, son las que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo **204 y 175** del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, les corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuestas, que se remiten en los términos de los oficios DAM/0135/2019, constante de cuatro (04) fojas útiles, escrito por su anverso y DA/1496/2019, constante de una (01) foja útil, escrito por su anverso; y anexo consistente en un listado “PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES”, en formato Excel; mismos que quedan a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió en su solicitud de información, y con el cual se atiende, en todos sus extremos el requerimiento informativo realizado por el interesado.**-----

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que *“Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.”* y *“La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.”* -----

Sirve de apoyo el siguiente criterio:

Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



H. AYUNTAMIENTO | 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

hoc para atender las solicitudes de información. **Resoluciones: RRA 1630/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora. -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 206, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la C. Maribel Domínguez Hernández, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a veintinueve de marzo del año dos mil diecinueve. -----

Cúmplase.

Expediente: COTAIP/224/2019 Folio PNT: 00597019
Acuerdo COTAIP/324-00597019





DIRECCIÓN DE ATENCIÓN
A LAS MUJERES

Villahermosa, Tabasco, a 20 de Marzo 2019

OFICIO: DAM/0135/2019

ASUNTO: Respuesta Expediente

No: COTAIP/224/2019

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
P R E S E N T E

En respuesta a la solicitud de acceso a la Información Pública con número de folio 00597019, solicitada por el Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que se requiere lo siguiente:

“Copia en versión electrónica del número de personas que laboran en la Dirección de Atención a las Mujeres, desglosado por nivel académico, responsabilidades dentro de la Dirección y sueldo mensual neto devengado ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT”. (sic).

Me permito hacer de su conocimiento el desglose del personal que labora en la Dirección de Atención a las Mujeres, nivel académico y responsabilidades dentro de la instancia municipal:



Calle Simón Bolívar #114 fraccionamiento Lidia Esther, Villahermosa, Centro, Tabasco.

Tel.316 52 01 www.villahermosa.gob.mx



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN
A LAS MUJERES

«2019 Año del Caudillo de Sur
Emiliano Zapata»

NOMBRE	GRADO ACADÉMICO	PUESTO	RESPONSABILIDADES
María Elizabeth Lucrecia Egurrola Rodríguez	Lic. Ciencias de la Educación Maestría en educación Doctorado educación (título en trámite)	Directora	Proporcionar atención y asistencia a las necesidades que plantean las mujeres del municipio de Centro mediante la coordinación de las diferentes subdirecciones y departamentos que integran la Dirección de Atención a las Mujeres.
Guadalupe Hernández Hernández	Secundaria	Secretaria	Apoyo en las actividades propias de la Dirección
Maythe Romero Suárez	Lic. Administración (Carrera trunca)	Unidad de Administra ción	Coordinar con eficiente administración y aplicación de los recursos humanos, financieros y materiales asignados, así como planear estratégicamente los procesos y servicios que le competan a la Dirección
María Dolores Gómez López	Secundaria	Unidad de Administra ción y planeación	Coordinar con eficiente administración y aplicación de los recursos humanos, financieros y materiales asignados, así como planear estratégicamente los procesos y servicios que le competan a la Dirección
Neri Marivel Cañas Aguilar	Lic. Ciencias de la Educación Maestría en Terapia Familiar Sistémica Doctorado educación internacional	Subdirecto ra de Capacitaci ón y Desarrollo	Realizar actividades de asesoría, análisis, superación académica, actualización, capacitación, acompañamiento, mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje, desarrollo de competencias, habilidades, conocimientos, proyectos productivos, actitudes y valores a fin de generar procesos de empoderamiento, disminuir las brechas de desigualdad de género en los diferentes contextos sociales, la discriminación y la violencia contra las mujeres.
Ana Fabiola Álvarez García	Lic. En Comunicación Maestría en Administración de Negocios (Titulación en trámite)	Departamen to de proyectos productivos	Dar seguimiento a proyectos productivos que empoderen a las mujeres de Centro dentro de la economía familiar y les permitan mejorar sus condiciones de vida, principalmente en las zonas más marginadas.



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN
A LAS MUJERES

Av. 20 de Agosto, s/n. Centro de Centro,
Enrique Taboada

Shirley Elizabeth Romero Ávila.	Secundaria	Jefe de Departamento "A" Promoción y Difusión.	Promover y divulgar acciones de promoción y difusión para arraigar la transversalidad, la equidad de género y el empoderamiento de las mujeres del municipio de Centro
Nelly del Carmen Morales Cruz	Lic. Derecho	Departamento de Investigación Jurídica	Promover dentro el Municipio de Centro el conocimiento y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como actualizar y proveer de recursos jurídicos a la Dirección de Atención a las Mujeres del municipio de Centro, y proporcionar herramientas en materia legal y jurídica para el desarrollo de sus funciones de atención, asesoría, orientación legal y asistencia jurídica personalizada y gratuita a las mujeres que la requieran.
Nora Tatiana Garrido López.	Lic. Derecho	Jefe de Departamento "A" Orientación Legal.	Brindar atención y asistencia legal personalizada y gratuita a las mujeres que lo requieran, para reconocer sus derechos y resolver la problemática de violencia en la que viven; además de canalizar a las mujeres en situación especial a las Instituciones según corresponda
Javier Gil García	Lic. Derecho Lic. Psicología	Departamento de Psicología	Proporcionar acompañamiento emocional en procesos legales
María Alejandra Pérez Álvarez	Lic. Psicología	Departamento de Psicología	Proporcionar acompañamiento emocional en procesos legales
Olga Lorena Cerón de la Cruz	Lic. En Enfermería	Departamento de Atención a Mujeres en situación de Violencia	Brindar atención y asesoría psicológica personalizada, favoreciendo el respeto a los derechos fundamentales, la equidad de género.
María Lucía Zúñiga Lozano	Lic. Administración Maestría en ciencias de la Educación Familiar	Departamento de equidad de Género	Promover y participar en las acciones de sensibilización sobre erradicación de la violencia y equidad de género en las diversas localidades de Centro, a través de talleres, foros, pláticas y conferencias
Gilberto Arturo Mendoza Rosado	Lic. Derecho	Comisionado	



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN
A LAS MUJERES

#2091 Av. del Poblado, S. N.
Enríquez, Centro

Miguel Ángel Arellano Hernández	Lic. Comunicación	Jefe de Depto. B	Difusión de las acciones de la Dirección de Atención a las Mujeres
Román García Esquivel	Secundaria	Velador	Resguardar las instalaciones donde se ubica la Dirección de Atención a las Mujeres.

Es importante mencionar que en el caso del sueldo mensual neto devengado, esta información es atribución de la Dirección de Administración del Municipio.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**M.E. MARÍA ELIZABETH LUCRECIA EGURROLA RODRÍGUEZ
DIRECTORA**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO

**DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN A LAS MUJERES**

c. c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz.-Presidente Municipal de Centro.-Para su superior conocimiento.-Presente
c.c.p.-archivo/minutario.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».



OFICIO NÚMERO	DA/1496/2019
EXP. NÚMERO	COTAIP/224/2019
FOLIO PNT	00597019
ASUNTO	Se remite información

Villahermosa, Tabasco a 25 de Marzo de 2019

LICDA. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE

En contestación a su oficio número **COTAIP/0826/2019**, de fecha 19 de Marzo de 2019, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, relativo a la solicitud de información presentada bajo el número de folio **00597019**, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual, copiada a la letra se lee: **“...Copia en versión electrónica del número de personas que laboran en la Dirección de atención a las mujeres, desglosado por nivel académico, responsabilidades dentro de la Dirección y sueldo mensual neto devengado ...” (Sic)**; en este sentido, le remito adjunto a usted, un archivo digital, formato Excel, cuyo contenido es referente al listado de personas que laboran en la Dirección de Atención a las Mujeres, precisando que de acuerdo a la nómina que se elabora en esta Dirección no se tiene el dato del nivel académico de cada trabajador ni de las responsabilidades que tienen cada uno de ellos dentro de aquel lugar, en este sentido, se le remite la información a como se tiene de la base de datos de la nómina, acorde a lo estipulado en el artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin más por el momento, en espera de haber satisfecho su solicitud, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. BLANCA REGINA PEDRERO NORIEGA
DIRECTORA



Elaboró
Mtro. Luis David González Cruz
Enlace de Transparencia de la
Dirección de Administración

C.C.P.- LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ.- PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO
C.C.P.- L.C.P. DAVID BUCIO HUERTA.- CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO.- PARA SU CONOCIMIENTO
C.C.P. ARCHIVO
C.C.P.- MINUTARIO